



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217000091191**

Fecha 04-08-2021

**PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
Resolución 344 de 2021****LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRES Y APELLIDOS
Centro Colombiano de la Productividad Limitada – CENCOLPRO LTDA

Que mediante el oficio con radicados **20217000055401** de fecha 19 de mayo de 2021, se envió la citación para notificación personal al interesado(a) antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la **Resolución No. 344 de 2021** "Por la cual se ordena la medida correctiva de suspensión de construcción o demolición en el inmueble ubicado en la Calle 34 No. 5-89 (Dirección principal), Calle 34 No. 5-93 (Dirección secundaria), Diagonal 34 No. 5-89 (Dirección anterior), colindante lateral con un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, en la Categoría de Conservación Tipológica de acuerdo a lo indicado en el Anexo No.1 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018 a través del inciso segundo del artículo 301, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con Desarrollo Individual, del barrio La Merced, declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, UPZ (91) Sagrado Corazón, en la localidad (3) Santa Fe, de la ciudad de Bogotá D.C.", expedida esta entidad.

la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., hizo devolución del oficios con motivo " NO RESIDE ". Que por lo tanto se publicó por el término de cinco (5) días la citación a notificación personal en la página web de la Secretaría con radicado **20217000068921**.

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo No. 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la notificación se envió por correo electrónico el día 26 de mayo de 2021, sin a la fecha obtener respuesta.





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217000091191**

Fecha 04-08-2021

En vista de la imposibilidad de notificar personalmente al/los interesados/ se envió Citación para Notificación Personal a una segunda dirección con radicado/s de salida 20217000060481 de fecha 26 de mayo de 2021. Que con la guía RA317486868C0 la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., se evidencia la **entrega de la citación**

Que, ante la imposibilidad de la notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con el oficio radicados bajo el No. **20217000075011** de 24 de junio de 2021, a la dirección que figura en el expediente.

la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., hizo devolución de los oficios con motivo " CERRADO – PREDIO DESOCUPADO".

Que procede dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A.-.

Fijación: ____5 DE AGOSTO DE 2021____ Retiro: _____11 DE AGOSTO DE 2021

YANETH SUÁREZ ACERO
Directora de Gestión Corporativa

Anexos: Se anexa copia íntegra de la resolución
Elaboró: Charon Martines– DGC – SCR D





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217000091191**

Fecha 04-08-2021

Documento 20217000091191 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 04-08-2021 17:04:43

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 04-08-2021 16:57:12



c2826e17644d94ac241f05a1e160ff51903fc2b9f29827392029f5d24f4224a9

